



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ordenanza Municipal N°005-2021-CM/MDM

POR CUANTO:

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo N°018 -2021-MDM de fecha 29 de setiembre del 2021, el Acuerdo de Concejo N°137-2021-CM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 74° y 196° de la Constitución Política del Estado y el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 771, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, Norma II y IV del Título Preliminar del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Art. 6° del Decreto Legislativo N° 776 TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Que, el Art. 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los tipos de rentas municipales.

Que, de conformidad el artículo 4°, 52° y 55° del Código Tributario, es facultad de la Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Mazamari, realizar la recaudación de los tributos conforme a las normas descritas en el párrafo anterior, con la finalidad de garantizar y ampliar la base tributaria a favor de la comuna, en cumplimiento al POI anual y las funciones establecidas en los instrumentos de gestión.

Que, siendo política de esta Gestión incentivar y fomentar en los contribuyentes la CULTURA TRIBUTARIA premiando a los contribuyentes puntuales que hacen el esfuerzo de no retrasarse con su obligación tributaria y cumpliendo de esta manera con el pago de sus obligaciones tributarias, reduciendo de esta manera la evasión tributaria, por lo que se considera necesario otorgar un SORTEO TRIBUTARIO 2021.

Que, conforme lo establecido en la norma IV del TUO del Código Tributario aprobado por el D.S. N° 133-2012-EF, establece que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuyentes, arbitrios, derechos y licencias o exonerar ellos dentro de su jurisdicción y con límites que señala la Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° inciso 8) y 9) 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO 2021 EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE MAZAMARI

ARTÍCULO 1°: FIJAR, el plazo límite para el pago del Impuesto Predial, arbitrios Municipales (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo) a fin de que los contribuyentes puedan participar en el sorteo tributario:

Impuesto predial : Hasta el 29 de Diciembre 2021.
Arbitrios Municipales : Hasta el 29 de Diciembre 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



ARTÍCULO 2°: FIJAR, como condición para participar en el sorteo tributario 2021, que el contribuyente sea puntual y no mantenga deuda alguna (0.00 deuda) cumpliendo así el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales.

ARTÍCULO 3°: FIJAR, como fecha y hora del sorteo tributario 2021 el día 30 de diciembre a horas 9:00 am.

ARTÍCULO 4°: DE LOS PREMIOS, a sortearse a favor de los contribuyentes serán los siguientes:

Primer premio	:	01 MOTO TAXI
Segundo premio	:	01 moto lineal 150
Tercer premio	:	01 MOTOGUADAÑA
Cuarto premio	:	01 REFRIGERADORA
Quinto premio	:	01 TELEVISOR DE 43 PULGADAS
Sexto premio	:	01 COCINA A GAS DE 4 HORMILLAS
Séptimo premio	:	01 FUMIGADORA MANUAL
Octavo premio	:	01 LICUADORA
Noveno premio	:	01 OLLA ARROCERA
Decimo premio	:	01 PLANCHA
Otros premios	:	30 canastas navideñas
	:	60 premios consuelos
	:	kits de machetes, limas y lampas

ARTICULO 5°: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Tecnología de Información, Gerencia de Presupuesto y Administración, para su cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: APROBAR, las bases del SORTEO TRIBUTARIO 2021, que forma parte de la presente ordenanza, adjunto a la presente.

ARTICULO 7°: ESTABLECER, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, y finalizara con la culminación del sorteo conforme a Ley.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



BASES PARA EL SORTEO Y PREMIACIÓN A LA PUNTUALIDAD

El presente evento lo realiza la Municipalidad Distrital de Mazamari, siendo su ejecución a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, que propicia, desarrolla y cumple con la entrega de los premios a los ganadores siendo su desarrollo basado en las reglas siguientes:

OBJETIVO:

Incentivar y fomentar en los contribuyentes la CULTURA TRIBUTARIA premiando a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias y permitiendo de esta manera el incremento de la recaudación de los principales tributos que administra la Municipalidad, procurando disminuir los índices de morosidad.

TRIBUTOS CONSIDERADOS APTOS PARA EL SORTEO:

Participaran todos los contribuyentes que hayan cumplido con los requisitos, respecto a los tributos del:

- ✓ Impuesto predial
- Distrito ✓ Arbitrios Municipales
- Coviriali

PERSONA QUE SERA EL VEEDOR OFICIAL DEL SORTEO:

Recaerá en el juez de paz, quien dará la conformidad de los actos a desarrollarse y asimismo la presencia de uno y más Regidores de la Comisión de Administración Tributaria.

FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN:

Se llevará a cabo el día 30 de diciembre, del 2021 a horas 09:00 a.m.

LUGAR:

Auditorio Municipal, ubicado en el Palacio Municipal.

PARTICIPANTES:

Formaran parte como participantes, todos los contribuyentes que cumplan la condición para participar y que haya realizado el pago oportuno del impuesto predial y/o arbitrios municipales hasta el 29 de diciembre del 2021. Se contará con un padrón ordenado por el código de cada contribuyente que ha cumplido con el pago oportuno, el mismo que será publicado periódicamente para su verificación y observación por parte de los contribuyentes.

Con la finalidad de premiar la puntualidad e incentivar el pago oportuno y dar mayor oportunidad a los contribuyentes se distribuirá los tickets según fechas de pago, siendo los siguientes:

- ✓ Contribuyentes que realizaron pagos desde el primer día hábil del mes de enero hasta el 31 de mayo, obtendrán 03 tickets.
- ✓ Contribuyentes que pagaron desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto, obtendrán 02 tickets.
- ✓ Contribuyentes que pagaron desde el 01 de setiembre hasta un día antes del sorteo, obtendrá 01 tickets.

VERIFICACIÓN DE LOS NÚMEROS PARTICIPANTE Y EL ESTADO DE CUENTAS DEL CONTRIBUYENTE:

Antes del inicio del sorteo, Se tendrá especial cuidado en el control y verificación en el sistema de Administración Tributaria respecto al pago y cumplimiento del requisito (0.00 cero deudas) de los participantes y será confirmado por el responsable de dicho control para que finalmente el juez otorgue su visto bueno al respecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



EXCEPTOS DE PARTICIPAR:

- ✓ Están exceptos e imposibilitados de participar en el sorteo programado, todos aquellos contribuyentes que mantengan deudas pendientes de pago que no han sido cancelados hasta el 29 de Diciembre 2021.
- ✓ Así mismo serán excluidos de la participación al sorteo los contribuyentes omisos y subvaluadores detectados en el proceso de fiscalización, que pese a haber sido notificados para que declaren las modificaciones realizadas al predio o inscripciones de nuevos predios no lo hicieron dentro del plazo establecido.
- ✓ Así mismo los contribuyentes que no permitieron realizar la fiscalización de los predios del año 2021, para ello la sub gerencia de fiscalización proporcionarán la información correspondiente bajo responsabilidad.

DEL DESARROLLO:

Para el desarrollo del sorteo se utilizará un ánfora transparente confeccionada especialmente para dicho evento, en donde se ingresará los tickets, tomando en cuenta el código de cada contribuyente y los datos de identificación de cada contribuyente, los que se consignaron en el sistema de rentas de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

- ✓ El tickets que indicarán el número ganador y los datos del contribuyente, serán extraídos con la colaboración de una persona, que será designado durante el desarrollo del sorteo.
- ✓ Para declarar al número o contribuyente ganador será el tercer ticket sorteado, siendo el primer y segundo tickets sorteado, con premios consuelos.
- ✓ Para los premios de canastas navideñas se sorteará dentro del proceso (intermedio) y el mismo que resultará al primer número sorteado.
- ✓ Para los contribuyentes que hayan salido premiados con algún premio y que posterior a ello hayan salido sorteados con nuevos tickets ganadores, perderán dicho (s) premio (s) ya que solamente serán acreedores de 01 premio (el primigenio).

ORDEN DE LOS PREMIOS A SORTEARSE:

- ✓ Se iniciará el sorteo por el último premio (decimo) para finalmente sortear el premio mayor (primer premio).

La Comisión de entrega de premios procederá a anotar en el acta previa la verificación e identificación correspondiente del contribuyente ganador.

PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES:

Una vez declarado a los ganadores del sorteo, la gerencia de administración tributaria en coordinación con imagen institucional publicará los resultados en la página web y otros medios de comunicación, así mismo se procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal correspondiente en la base de datos del sistema, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde debe apersonarse para recoger los premios.

ENTREGA DE LOS PREMIOS:

Se designará a un representante quien hará entrega de los premios obtenidos a las personas titulares o representantes legales (para casos de personas jurídicas, sucesiones intestadas), registrados debidamente, en caso que el titular no se encuentra presente el premio será guardado hasta 8 días calendarios para los contribuyentes de Zona Urbana y para la Zona Rural el plazo será hasta 30 días calendarios para recoger el premio, caso contrario quedará retenido para un nuevo sorteo en fecha posterior a programarse, es decir habrá quedado en poder la Gerencia de Administración tributaria que dispondrá su custodia.

COMITÉ DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

El presente comité estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como de resolver los conflictos o reclamos que pudiesen presentarse durante el sorteo y Conforman el comité



